FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN

AVISO DE CONVOCATORIA

La Fiscalía General de la Nación Seccional Villavicencio, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 21 del Decreto 1510 de 2013, procede a efectuar convocatoria pública a todas las personas interesadas en participar en el proceso FGN META 002- 2015 el cual se rige por los siguientes parámetros:

NOMBRE DE LA ENTIDAD CONTRATANTE: FISCALIA GENERAL DE LA NACION SECCIONAL VILLAVICENCIO

DIRECCIÓN DE LA ENTIDAD CONTRATANTE: CALLE 34 No.41-73 BARRIO BARZAL VILLAVICENCIO – META- Colombia

CONTACTO CON LA ENTIDAD PARA OBTENER Y PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN RELEVANTE RELACIONADA: Dirección: CALLE 34 No.41-73 BARRIO BARZAL VILLAVICENCIO – META- Colombia, Teléfono: (8) 6620283, **correo electrónico:** alejandra.sanchez@fiscalia.gov.co

MONTO QUE DEBE PAGARSE POR LOS DOCUMENTOS DE LA CONTRATACIÓN: La inscripción y los documentos de la contratación no tienen costo alguno.

DESCRIPCIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA (OBJETO A CONTRATAR): PROCESO FGN META 002-2015 - OBJETO- “SUMINISTRO DE TIQUETES AÉREOS CON DESTINO A LOS SERVIDORES DE LAS SECCIONALES META, GUAVIARE, VICHADA Y GUAINIA-VAUPES DE LA FISCALIA GENERAL DE LA NACION CON COBERTURA A NIVEL NACIONAL”.

PARAMETROS DE PARTICIPACIÓN:

REQUISITOS HABILITANTES Y DOCUMENTOS PARA VERIFICACIÓN Y ACREDITACIÓN

Para la participación en este proceso de selección, se tendrá en cuenta: (a) el Riesgo del Proceso de Contratación; (b) el valor del contrato objeto del Proceso de Contratación; (c) el análisis del sector económico respectivo; y (d) el conocimiento de fondo de los posibles oferentes desde la perspectiva comercial, se exigirá el cumplimiento de los requisitos habilitantes, bajo los parámetros del Decreto 1510 de 2013, sin perjuicio de la solicitud de información adicional de los proponentes que de acuerdo con lo dispuesto en el inciso tercero, numeral 6.1 del artículo 6º de la Ley 1150 de 2007, pueda realizar la entidad.

Son requisitos para participar y verificar: La capacidad jurídica, las condiciones de experiencia, capacidad financiera, técnica y de organización de los proponentes, de conformidad con el numeral 1° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007. Estos requisitos no tienen puntaje, pero son verificables por los evaluadores, quienes constatarán el cumplimiento de los mismos teniendo en cuenta lo exigido por la Entidad en el pliego de condiciones. Los proponentes interesados en el presente proceso de Selección, deberán acreditar los requisitos de verificación, por medio de la siguiente documentación:

FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN

REQUISITOS JURÍDICOS

OFERTA DEBIDAMENTE FIRMADA

Requisito que se cumple con la firma de la carta de presentación de la oferta por parte de la persona legalmente facultada para ello.

Debe ser firmada por el proponente ya sea Persona natural ó representante legal para personas jurídicas. En caso de consorcio o unión temporal la oferta deberá estar firmada por la persona designada para representarla.

En el caso que la oferta sea firmada por apoderado, debe anexarse el poder donde se indique expresamente que cuenta con facultades para suscribir la propuesta en el monto señalado y en caso de ser beneficiario de la adjudicación, suscribir el contrato respectivo. El poder debe existir con anterioridad a la fecha de cierre de la invitación. Antecediendo a la firma, se debe indicar en forma clara el nombre de la persona que suscribe la oferta.

La carta de presentación se deberá diligenciar de conformidad con el formato del ANEXO No.1 adjunto al presente pliego de condiciones.

En la carta de presentación, el oferente, ya sea en forma individual, en unión temporal o consorcio, deberá manifestar bajo la gravedad de juramento que no está incurso en inhabilidades o incompatibilidades de que trata el artículo 8 de Ley 80 de 1993 o el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007.

Del mismo modo se indicará bajo la gravedad de juramento que los recursos de la empresa que representa provienen de actividades licitas.

El oferente con la firma de la carta de presentación de la oferta manifiesta que ni él, ni los miembros de la Junta Directiva, los socios cuando no sea sociedad anónima abierta, han sido condenados en procesos con sentencia vigente por delito doloso o preterintencional.

NOTA: Para el caso de la presentación de poderes se contemplará lo definido en el art. 1, Decreto Nacional 53 de 2012. De presentarse algún tipo de posible infracción a la ley penal, se dará traslado a la autoridad competente.

DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión Temporal, se debe anexar el documento suscrito por sus integrantes, en el cual se demuestre el estricto cumplimiento de lo establecido en el artículo 7°. de la ley 80 de 1993 donde se debe:

a- Indicar en forma expresa si su participación es a título de CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL.

b- Designar la persona que para todos los efectos representará el consorcio o la unión temporal.

c- Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.

d- En el caso de UNIÓN TEMPORAL, señalar en forma clara y precisa, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno de sus miembros en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Entidad contratante.

e- Señalar la duración del mismo que no deberá ser inferior a la del contrato y un año más.

f- En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, para efectos del pago en relación con la facturación deben manifestar que la va a realizar el consorcio o unión temporal con su propio NIT. Además se debe señalar el porcentaje o valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes, el nombre o razón social y el NIT de cada uno de ellos.

El impuesto sobre las ventas discriminado en la factura que expida el Consorcio o Unión Temporal, deberá ser distribuido a cada uno de sus miembros de acuerdo con su participación en las actividades gravadas que dieron lugar al impuesto, para efectos de ser declarado. Las facturas deberán cumplir los requisitos establecidos en las disposiciones legales. En caso de requerirse aclaraciones sobre los términos consignados en el documento de conformación del Consorcio o de la Unión Temporal, serán solicitados por la Fiscalía General de la Nación. En todo caso, el proponente deberá allegar a la Fiscalía General de la Nación dichos documentos o aclaraciones en el término perentorio que fije la entidad para proporcionarla o siendo el caso hasta la adjudicación del presente proceso de selección.

Los demás impuestos o descuentos aplicables serán distribuidos de acuerdo al porcentaje de participación de cada integrante del Consorcio o Unión Temporal.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O REGISTRO MERCANTIL EXPEDIDO POR LA CAMARA DE COMERCIO

Si la propuesta la presenta una persona jurídica debe estar constituida legalmente, para lo cual debe allegar el certificado de existencia y representación legal, vigente y en firme, expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días calendario anteriores al cierre de la invitación, donde conste quién ejerce la representación legal, las facultades del mismo, el objeto social relacionado con el objeto de la presente invitación y la duración de la sociedad.

La sociedad debe tener una duración no inferior al plazo del contrato y un año más (artículo 6º Ley 80 de 1993).

Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al Representante Legal, el oferente deberá anexar la correspondiente autorización impartida en forma previa a la presentación de la propuesta por la Junta de Socios o

el estamento de la sociedad que tenga esa función donde lo faculte específicamente para presentar la propuesta en esta invitación y celebrar el contrato respectivo en caso de resultar seleccionado.

En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la Sociedad para establecer las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de los estatutos, y si de éstos se desprenden limitaciones para presentar la propuesta en cuanto a su monto; se deberá igualmente adjuntar la autorización específica impartida en forma previa a la presentación de la oferta para participar en esta invitación y suscribir el contrato con la Fiscalía General de la Nación, en caso de resultar seleccionado.

Si la propuesta se presenta a nombre de una Sucursal, se deberán anexar los Certificados tanto de la Sucursal como de la Casa principal.

Tratándose de personas naturales obligadas legalmente a inscribirse en el registro mercantil, deben allegar el certificado de inscripción en el registro mercantil, vigente y en firme, expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días hábiles calendario anteriores al cierre del proceso de selección, en donde conste la actividad que desarrolla.

Para todos los casos las personas jurídicas o naturales obligadas legalmente a inscribirse en la Cámara de Comercio que formen o no parte de las Uniones Temporales o consorcios, que participen en el presente proceso de contratación, deben aportar dicho certificado.

Cuando no se allegue el certificado expedido por la Cámara de Comercio; la fecha de expedición de éste no se encuentre dentro de la requerida por la Entidad; no se anexen los estatutos para establecer las facultades del representante legal, la Fiscalía General de la Nación solicitará al proponente el respectivo documento o las aclaraciones que se consideren necesarias. En todo caso, el proponente deberá allegar a la Fiscalía General de la Nación dichos documentos o aclaraciones en el termino perentorio que fije la entidad para proporcionarla o siendo el caso hasta la adjudicación del presente proceso de selección.

Nota: Cuando se subsane la fecha de expedición, no se tendrán en cuenta las modificaciones realizadas sobre el mismo, con posterioridad a la fecha del cierre.

GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

El proponente debe allegar con su propuesta, conforme al artículo 111 del Decreto 1510 de 2013, las garantías para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones ya sea mediante: 1. Contrato de seguro contenido en una póliza, 2. Patrimonio autónomo, o 3. Garantía Bancaria, documento el cual debe adjuntarse en original y acompañado de sus condiciones generales.

Dicha garantía debe constituirse por el diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial estimado para el presente proceso de contratación, estar a favor de **LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN SECCIONAL META (NIT 800187645-5)** con dirección de Domicilio **Calle 34 No. 41-73 Barrio Barzal de la Ciudad de Villavicencio**, con una vigencia mínima de **sesenta (60) días calendario** contados

a partir de la fecha de cierre de la invitación, estar referida al presente proceso de selección y encontrarse firmada por el tomador. (Artículo 118 del Decreto 1510 de 2013)

Si la oferta se presenta en forma conjunta, es decir, bajo la modalidad de CONSORCIO O UNION TEMPORAL, la póliza que garantiza la seriedad de la propuesta se tomará a nombre de la Unión Temporal o Consorcio o de uno de los integrantes de los mismos con su respectivo NIT, indicando sus integrantes, porcentaje de participación y deberá estar firmada por el representante del respectivo consorcio o unión temporal.

Si el proponente es persona natural y tiene establecimiento de comercio, el tomador debe ser la persona natural y no su establecimiento de comercio.

El oferente también podrá garantizar la seriedad de su oferta a través de un aval bancario o patrimonio autónomo, el cual debe cumplir con los requisitos de valor asegurado, constituirse a favor de la Entidad, vigencia, referencia al presente proceso contractual y encontrarse firmado por el representante de la Entidad Bancaria en los mismos términos exigidos para la garantía de seriedad expedida por una Compañía Aseguradora.

En caso que la fecha de cierre de la invitación se amplíe, debe tenerse en cuenta la nueva fecha para efecto de la vigencia de la póliza.

De presentarse error en el nombre del beneficiario, tomador, vigencia, monto asegurado, no estar referida a la presente invitación o de no allegarse las condiciones generales, la Fiscalía General de la Nación solicitará al proponente el respectivo documento o las aclaraciones que se consideren pertinentes.

CERTIFICACIÓN EXPEDIDA SOBRE PAGO DE APORTES PARAFISCALES.

Acreditar el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Profesionales y los Aportes Parafiscales, durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre y por tanto se encuentra al día en el pago de los mismos, en cumplimiento a lo estipulado en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en caso de que se encuentren excluidos del pago de los aportes al régimen de subsidio familiar, y SENA e ICBF, deberán acreditar dicha situación conforme al Decreto Reglamentario 2286 de 2003.

Dicha certificación deberá ser suscrita por la persona natural o su contador, o por el revisor fiscal o representante legal de la persona jurídica, según sea el caso, y tener una fecha de expedición no mayor a diez (10) días calendarios anteriores a la fecha del cierre de la presente invitación.

En caso de ofertas conjuntas, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar este documento.

En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

Cuando el proponente no allegue con su oferta las certificaciones que trata este numeral o las mismas requieran aclaraciones, la Fiscalía General de la Nación

solicitará al proponente el respectivo documento o las aclaraciones que se consideren pertinentes. En todo caso, el proponente deberá allegar a la Fiscalía General de la Nación dichos documentos o aclaraciones en el término perentorio que fije la entidad para proporcionarla o siendo el caso hasta la adjudicación del presente proceso de selección.

CERTIFICADO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN Y REGISTRO DE SANCIONES Y CAUSAS DE INHABILIDAD - SIRI - DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.

El proponente debe aportar el certificado del SIRI expedido por la Procuraduría General de la Nación hasta treinta (30) días anteriores al cierre de esta invitación, tanto del Representante Legal como de la Empresa, y de los miembros que conformen los Consorcios o Uniones Temporales interesadas en la presente invitación, en caso de que sean este tipo de oferentes.

CERTIFICADO DE RESPONSABILIDADES FISCALES DE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPÚBLICA

El proponente debe aportar el certificado de Responsabilidades Fiscales expedido por la Contraloría General de la República hasta treinta (30) días anteriores al cierre de esta invitación, tanto del Representante Legal como de la Empresa, y miembros que conforman Consorcios o Uniones Temporales interesadas en la presente invitación.

DECLARACIÓN REALIZADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL EN DONDE CONSTE QUE EL OFERENTE NO HA SIDO MULTADO EN PROCESOS PRECONTRACTUALES, CONTRACTUALES O POSTCONTRACTUALES.

El oferente deberá adjuntar a su oferta el Anexo No. 4 debidamente diligenciado por el representante legal en donde manifieste bajo la gravedad de juramento no haber sido multado por entidad pública, en la etapa precontractual, contractual o postcontractual en los últimos CINCO (5) años anteriores al cierre de la presente invitación. En el evento que el proponente haya sido multado por entidades públicas, debe indicar el nombre de la Entidad que le impuso la multa, el número e identificación del contrato, el tipo de sanción y la indicación del acto administrativo y fecha de ejecutoria del mismo. Igualmente se tendrá en cuenta la información recaudada por la Fiscalía General de la Nación dentro del ejercicio de su facultad de verificación y la que sea aportada por los demás proponentes y personas interesadas en participar en el proceso de invitación pública.

De acuerdo a la ley 1474 de 2011, si el oferente se encuentra incurso en algunas de las causales de inhabilidad señaladas en el artículo 90 de la citada ley, se le rechazará su oferta.

En el evento que el proponente no allegue con su ofrecimiento esta declaración, la Fiscalía General de la Nación en el período de verificación y evaluación de las propuestas la solicitará o formulará las aclaraciones que necesite. En todo caso, el proponente deberá allegar a la Fiscalía General de la Nación dichos documentos o

aclaraciones en el término perentorio que fije la entidad para proporcionarla o siendo el caso hasta la adjudicación del presente proceso de selección.

FOTOCOPIA CÉDULA DE CIUDADANÍA

Se deberá presentar con la oferta, fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del proponente persona natural o Representante Legal si es persona jurídica.

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN, CALIFICACIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES, RUP.

Los proponentes deben allegar con su propuesta el certificado de inscripción, calificación y clasificación en el Registro Único de Proponentes (RUP), Vigente y en Firme, expedido por la Cámara de Comercio de la jurisdicción donde tenga el asiento principal de sus negocios (personas naturales) o el domicilio principal (personas jurídica). En este documento debe constar que los oferentes están a la fecha de Cierre de la invitación, inscritos, calificados y clasificados. La fecha de expedición de este documento no podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre de la invitación y deberá contener toda la información que repose en dicho registro.

Conforme a lo estipulado en el Artículo 8 del Decreto 1510 de 2013, Las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en participar en Procesos de Contratación convocados por las Entidades Estatales, deben estar inscritas en el RUP, salvo las excepciones previstas de forma taxativa en la ley.

Si la propuesta se presenta en forma individual, el oferente debe cumplir en forma total con la inscripción, calificación y clasificación de la actividad, especialidad y grupo exigido en el presente pliego. En el evento que la propuesta la presente un consorcio o unión temporal, la totalidad de los miembros del Consorcio o Unión temporal, deberán estar inscritos, calificados y clasificados en el RUP conforme con la clasificación exigida por la Entidad para la presente convocatoria.

Los proponentes deberán contar con la clasificación UNSPSC e inscrito al menos en uno de los dos códigos que a continuación se presentan, hasta el tercer nivel:

CODIGO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
78111500	Servicio de transporte, almacenaje y correo.	Trasportes de pasajeros	Transporte de pasajeros aérea
90121500	Servicio de viajes, alimentación, alojamiento y entrenamiento.	Facilitación de viajes	Agente de viajes

En caso que el proponente no allegue con su ofrecimiento este documento, la Fiscalía General de la Nación en el período de verificación y evaluación de las propuestas la solicitará o formulará las aclaraciones que necesite. En todo caso, el proponente deberá allegar dichos documentos o aclaraciones en el término perentorio que fije la entidad para proporcionarla o siendo el caso hasta la adjudicación del presente proceso de selección.

Cuando se subsane la fecha de expedición, no se tendrán en cuenta las modificaciones realizadas sobre el mismo, con posterioridad a la fecha del cierre.

CERTIFICACIÓN DONDE SE ACREDITE CONTAR CON PERSONAL DISCAPACITADO.

Si el proponente tiene personal vinculado laboralmente en condiciones de discapacidad, por lo menos con un mínimo del 10% de sus empleados, de acuerdo a lo establecido en la ley 361 de 1997, deberán acreditar con la oferta el certificado expedido por la Oficina del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados por los menos con un (1) año de anterioridad. Adicionalmente deberá certificar que mantendrá dicho personal por un lapso igual al de la contratación.
En el caso de consorcios o uniones temporales cada uno de los integrantes que presente esta condición, deberá acreditarla.

Lo anterior, a efecto de determinar el orden de elegibilidad en caso de presentarse un empate en los posibles oferentes, de acuerdo a lo establecido en el artículo 33 del Decreto 1510 de 2013. En caso de no aportar con la propuesta la certificación que acredite tal condición, se presumirá que el proponente no cuenta con personal discapacitado superior al 10% en su nómina, por lo tanto al no adjuntar el documento o certificación asume y acepta el riesgo con la presentación de la oferta en caso de presentarse un empate y determinar el orden de elegibilidad.

CAPACIDAD FINANCIERA

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 6° la Ley 1150 de 2007, la Fiscalía General de la Nación verificará la capacidad financiera de los proponentes con base en los indicadores definidos en el Decreto 1510 de 2013 para cada caso y la información contenida en el Certificado de Inscripción y Clasificación– RUP, correspondiente a los estados financieros con corte a treinta y uno (31) de diciembre de 2013, se deberá anexar el Balance General y estado de resultados a 31 de diciembre de 2014.

Índices De La Capacidad Financiera Y Capacidad Organizacional

De conformidad con lo establecido en el numeral 15 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, Artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1510 de 2013, en los numerales 3 y 4 del artículo 10 de acuerdo con la actividad a contratar, la capacidad financiera y organizacional será objeto de verificación a todos los proponentes que demuestren interés en participar en el presente proceso de contratación, sin calificarse en cuanto no es factor de comparación de las ofertas.

La Fiscalía General de la Nación realizara la verificación del cumplimiento de la capacidad financiera y organizacional exigida para el presente proceso de la siguiente forma:

Para el caso de los proponentes que tengan su información financiera con corte a 31 de diciembre de 2013 y que haya sido verificada por la Cámara de Comercio, siendo verificables los indicadores financieros y la capacidad organizacional solicitados, deberán presentar únicamente el RUP.

Para el caso de los proponentes cuya información con corte a 31 de diciembre de 2014, no ha sido actualizada en el RUP, o aun estando actualizada no ha sido verificada por la Cámara de Comercio, o que no sean verificables los indicadores financieros y capacidad organizacional solicitados, deberán allegar los siguientes documentos, para efectuar la verificación con base en sus estados financieros, así:

- Balance General comparativo a 31 de diciembre de 2014 – 2013, clasificado en corriente y no corriente, del proponente o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal u otra forma asociativa.

- Estado de resultados comparativo a 31 de diciembre de 2014 – 2013, del proponente o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal u otra forma asociativa.

- Notas a los estados financieros comparativos a 31 de diciembre de 2014 – 2013, del proponente o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal u otra forma asociativa.

- Deberá presentar un certificado del revisor fiscal o del contador, según el caso, en el cual conste que cada uno de los valores de los indicadores fueron tomados de la contabilidad, con fecha de corte al 31 de diciembre del año solicitado. Para persona jurídica nueva o persona natural que haya iniciado operaciones en el presente año, aportará el Certificado teniendo en cuenta la información extraída de la contabilidad, con fecha de corte al último día calendario del mes anterior al cierre del presente proceso.

- Los estados financieros deben venir firmados y certificados de conformidad con las normas legales vigentes.

- Certificados de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios del contador y del revisor fiscal (este último en los casos de ley) vigente, expedidos por la Junta Central de Contadores.

Los estados financieros deberán estar dictaminados por el Revisor Fiscal, en aquellos casos en que lo establezca la ley.

Nota:

1. las propuestas presentadas bajo la modalidad de consorcio, unión temporal u otra forma de asociación, deberán anexar la documentación solicitada para todos y cada uno de sus miembros.

2. Las personas jurídicas constituidas a partir del 1º de Enero del año 2014, deberán presentar el balance de constitución.

Capacidad Financiera

La Fiscalía General de la Nación evaluará la capacidad financiera y organizacional del proponente que asegure a la entidad la ejecución sin riesgos económicos del objeto a contratar, para lo cual debe cumplir con los rangos de los indicadores financieros referidos en los siguientes numerales del presente pliego, los cuales serán evaluados con CUMPLE o NO CUMPLE de acuerdo al numeral 3 y 4 del

artículo 10 del decreto 1510 de 2013, los cuales se establecieron conforme a anexo de Análisis financiero realizado por el Contador de la subdirección Seccional de Apoyo a la Gestión.

INDICADOR DE CAPACIDAD FINANCIERA	PUNTAJE
Índice de Liquidez (Activo corriente/Pasivo corriente)	Mayor o igual a 1.8
Índice de endeudamiento (pasivo total/activo total)	Menor o igual a 60%
Razón de cobertura de intereses (utilidad operacional/gastos de intereses)	Mayor o igual a 2

INDICADOR DE CAPACIDAD OPERACIONAL	PUNTAJE
Rentabilidad del Patrimonio (Utilidad operacional/patrimonio)	Mayor o igual a 7%
Rentabilidad del Activo (Utilidad operacional /Activo total	Mayor o igual a 4%

Nota: El análisis financiero fue realizado por la sección de contabilidad.

Evaluación Financiera de Consorcios o de Uniones Temporales.

En el caso de consorcios o uniones temporales, el puntaje de cada uno de los indicadores se calculará sumando el porcentaje de cada proponente multiplicado por su porcentaje de participación.

Propuestas consideradas habilitadas financieramente

Para que una propuesta se considere habilitada financieramente debe cumplir con los parámetros establecidos para los cinco (5) indicadores financieros requeridos; de lo contrario, la oferta será considerada NO HABIL financieramente.

Documentos financieros que deben aportar los proponentes

- El proponente deberá aportar en su propuesta la fotocopia del Registro Único Tributario (RUT), en el cual se establezca que se encuentra inscrito en el régimen común como responsable del impuesto a las ventas (IVA) y del Registro de Información Tributaria (RIT) de la empresa.

• El proponente a quien se le adjudique el contrato deberá informar por escrito el número de la cuenta bancaria en la que se efectuará el pago y anexar una certificación bancaria en la que se indique el nombre de la entidad financiera y el número de la cuenta bancaria de la cual sea titular, para efecto de los pagos del contrato por parte de la Fiscalía General de la Nación.

• En caso que el proponente sea un consorcio o unión temporal, sus integrantes deberán acreditar lo anteriormente requerido.

NOTA: Cuando el proponente no allegue con su oferta la documentación financiera o la misma requiera aclaraciones, la Fiscalía General de la Nación solicitará al proponente el respectivo documento o las aclaraciones que se consideren pertinentes. En todo caso, el proponente deberá allegar a la Fiscalía General de la Nación dichos documentos o aclaraciones.

CAPACIDAD TÉCNICA MÍNIMA REQUERIDA

Especificaciones Técnicas Mínimas:

El contratista deberá presentar escrito en el que se compromete a cumplir la totalidad de las especificaciones técnicas exigidas en la invitación pública a realizar y adicionalmente con el anexo de especificaciones técnicas mínimas que se incluye en el presente proceso de contratación debidamente firmado (ver anexo 3. Especificaciones técnicas mínimas).

Experiencia Requerida:

La FISCALIA verificará la experiencia específica del proponente, el cual deberá acreditar un máximo de TRES (03) contratos ejecutados con un objeto relacionado con el que se pretende contratar, cuya sumatoria de valores sea igual o superior al presupuesto oficial del presente proceso de selección, expresados en S.M.M.L.V.

La experiencia acreditada se verificará en el Certificado de Registro Único de Proponentes aportado por el oferente; no obstante, en el evento en que no se encuentre registrada o actualizada la información necesaria para verificar dicho requisito, el oferente deberá anexar las certificaciones de los contratos ejecutados de acuerdo con las exigencias realizadas por la Entidad en el presente documento.

En caso de presentar certificaciones en consorcio o unión temporal, serán tenidas en cuenta la experiencia específica de acuerdo al porcentaje de participación, para lo cual se deberá adjuntar el documento de conformación del consorcio o unión temporal. Los documentos soporte para acreditar la experiencia especifica de los contratos registrados en la propuesta, deben ser las certificaciones de los contratos ejecutados y terminados o su respectiva acta de liquidación.

Las certificaciones deben ser expedidas por la entidad o empresa contratante, y estar firmadas por su representante legal o por el competente, todo en papel membretado.

Dichas certificaciones deberán presentarse debidamente firmadas por las personas autorizadas, e incluir por lo menos la siguiente información:

Nombre de la empresa a la que se le prestó el servicio.
Objeto del contrato.
Valor total del contrato.
Determinar si participó en consorcio o Unión Temporal e indicar el porcentaje de participación.
Fecha de inicio y finalización del contrato.
Cumplimiento de la ejecución del contrato.
Nombre, cargo y firma de quien suscribe la certificación.

* Para contratos públicos la certificación deberá ser expedida por el ordenador del gasto de la entidad contratante o el funcionario competente.
* Para contratos privados suscritos con personas jurídicas, por el representante legal de la empresa contratante o la persona autorizada para suscribirlo.
* Para contratos privados suscritos con personas naturales, por la misma persona natural con quien se suscribió el contrato.
* No se aceptarán certificaciones suscritas por supervisores o interventores externos a la entidad contratante.
* Las certificaciones de experiencia se consideran expedidas bajo la gravedad del juramento y por tanto el contenido se desvirtúa con prueba en contrario.

En caso de que las certificaciones no contengan la información exigida, y no permita su evaluación, el proponente deberá anexar a su propuesta el contrato o los documentos que soporten dicha información.

En caso de requerirse aclaraciones sobre los datos contenidos en las certificaciones, la Fiscalía General de la Nación podrá solicitar al proponente tales aclaraciones, quien contará con el término perentorio que fije la entidad para suministrarlas.

PARAMETROS GENERALES DE EVALUACION Y VERIFICACION, FACTORES DE PONDERACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LOS MISMOS, FACTORES DE DESEMPATE Y CAUSALES DE RECHAZO.

PARÁMETROS GENERALES PARA LA EVALUACIÓN Y VERIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS

El cumplimiento de los requisitos y de la documentación solicitada se analizará de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011, sus decretos reglamentarios y lo señalado en el presente pliego para cada uno de ellos.

La Fiscalía General de la Nación dentro del plazo de verificación y evaluación de las propuestas, le solicitará por escrito a los proponentes que realicen las aclaraciones, precisiones y/o alleguen los documentos que se le requieran en relación con el proponente o la futura contratación, sin que con ello se pretenda adicionar, modificar o completar la propuesta. Si dentro de dicho plazo el oferente no procede de conformidad, su propuesta será rechazada.

CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Conforme a lo estipulado en el Artículo 26 del Decreto 1510 de 2013, en la selección abreviada de menor cuantía, la Entidad determinará la oferta más favorable teniendo en cuenta: la ponderación de los elementos de calidad y precio soportado en puntajes o fórmulas, siempre que los precios ofertados sean favorables para la entidad de acuerdo con las condiciones del mercado. No se aceptarán propuestas alternativas o que no hayan cumplido la totalidad de los ítems requeridos los cuales se describen a continuación.

PONDERACIÓN

(Máximo Puntaje: ASIGNACIÓN PUNTAJE-100 PUNTOS)

La Entidad asignará puntajes y ponderará los mismos de la siguiente forma:

FACTOR	PUNTAJE MAXIMO
CALIDAD (TÉCNICO)	30
ECONOMICO	50
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	20
TOTAL	100

Factor De Calidad (Técnico)

(Máximo puntaje factor Técnico: treinta (30) puntos)

Respecto al factor técnico se otorgara el mayor puntaje, es decir 30 puntos al proponente que mediante compromiso escrito allegado con la propuesta presentada, asuma la devolución y cambio de tiquetes sin cobro de penalidad a la Fiscalía General de la Nación, por cualquier circunstancia que lo origine, en los tiquetes nacionales sin condición alguna ni por aerolínea ni por clase de tiquete; SIN QUE GENERE COSTO ALGUNO.

Factor Económico

FACTOR A EVALUAR	DESCRIPCION	PUNTAJE MAXIMO
Económico	Mayor número de tiquetes ofrecidos sin costo alguno a cualquier destino nacional solicitado por la Entidad durante la ejecución del contrato. (El trayecto del tiquete es ida y regreso)	50
	TOTAL	50

(Máximo puntaje factor económico: cincuenta (50) puntos

Se aplicará la siguiente fórmula para asignación de puntaje entre las propuestas:

Xpip = 60* Dn / Dmax

Dónde:

Xpip: Puntaje asignado a la propuesta “n” de acuerdo al número de tiquetes ofrecidos.

Dmax: Mayor número de tiquetes entre todas las propuestas.
Dn: Numero de tiquetes ofrecidos por el participante evaluado.

Factor Apoyo A La Industria Nacional

Se tendrá en cuenta lo establecido en el artículo 2 de la Ley 816 de 2003 para apoyar la industria nacional, a través del sistema de compras y contratación pública, para lo cual se otorgará 20 puntos.

FORMA DE PRESENTAR LA PROPUESTA ECONÓMICA

La presentación de la propuesta económica del presente Proceso de Selección, se hará con base en los requerimientos señalados en el pliego de condiciones y exigencias allí presentadas.

Para efectos de la presentación de la propuesta económica, el proponente deberá remitirse al ANEXO 2- "PROPUESTA ECONOMICA".

FACTORES DE DESEMPATE

Conforme a lo establecido en el Artículo 33 Decreto 1510 de 2013, en el caso de empate de propuestas se aplicarán los siguientes criterios:

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la Entidad escogerá el oferente que tenga el mayor puntaje en el primero de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación. Si persiste el empate, escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el segundo de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación y así sucesivamente hasta agotar la totalidad de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones.

Si persiste el empate, la Entidad utilizará las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido, respetando los compromisos adquiridos por Acuerdos Comerciales:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

2. Preferir las ofertas presentada por una Mipyme nacional.

3. Preferir la oferta presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura siempre que: (a) esté conformado por al menos una Mipyme nacional que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la Mipyme aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la Mipyme, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está

en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

5. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, el cual se realizará mediante sorteo de balotas.

CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

Serán rechazadas las propuestas, cuando se presente alguno de los siguientes eventos:

- Cuando la Carta de presentación no esté debidamente firmada por el proponente persona natural, o representante legal si es el caso de persona jurídica, o apoderado.
- Si el proponente se encuentra en alguna de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8° de la Ley 80 de 1993, y la Ley 1474 de 2011 y demás disposiciones constitucionales y legales aplicables vigentes.
- Cuando haya inexactitud en la información suministrada por el proponente que no permita de manera objetiva ponderarla para efectos de la evaluación respectiva.
- Cuando la descripción de las especificaciones técnicas que ofertan no correspondan a los solicitados por la entidad.
- Cuando existan varias propuestas presentadas por el mismo proponente para este mismo proceso de Selección ya sea en forma individual o en calidad de integrante de un consorcio o unión temporal.
- En los demás casos que expresamente el pliego así lo indique y se encuentre contemplado en la ley.
- Cuando el proponente haya tratado de interferir o influenciar indebidamente en la evaluación de las propuestas o en la adjudicación del contrato.
- Cuando el proponente no de respuesta o no responda de manera satisfactoria los requerimientos y/o solicitudes de aclaración o precisión de la oferta, formulados por la Entidad contratante, dentro del término legal.
- Cuando la oferta económica supere el presupuesto oficial estimado y disponible y esta no se encuentre debidamente firmada por el proponente persona natural, o representante legal si es el caso de persona jurídica, o apoderado.
- Cuando el proponente o sus integrantes, en este último caso de consorcios o uniones temporales, no cumplan con los requisitos habilitantes del proceso, sean estos de naturaleza técnica, financiera o de capacidad jurídica.
- Cuando se presenten eventos de colusión dentro del proceso de contratación por parte de algún participante.

NOTA: La descripción completa y detallada de los parámetros se encuentra en el pliego de condiciones del presente proceso el cual esta publicado en la página del SECOP.

PLAZO ESTIMADO DEL CONTRATO: El Plazo de ejecución del contrato será hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2015 o hasta agotar el presupuesto del presente proceso de contratación. Para su iniciación se requiere la suscripción del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de legalización señalados en el artículo 41 de la ley 80 de 1993 y art. 23 de la ley 1150 de 2007.

PRESUPUESTO OFICIAL: La Fiscalía General de la Nación cuenta con un presupuesto total de **CIENTO CINCUENTA MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL PESOS ($150.150.000),** incluido IVA y los costos directos e indirectos y los impuestos nacionales a que haya lugar, amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 2215 del 25 de febrero de 2015 expedido por el Grupo de Presupuesto de la Sección Financiera de la Subdirección Seccional de Apoyo a la Gestión – Meta de la FGN.

MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA: SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA (Articulo 59 del Decreto 1510 de 2013).

CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES Se limitará la convocatoria a Mipymes, de acuerdo a lo establecido en el artículo 152 y 153 del Decreto 1510 de 2013, según sea el caso y además siempre y cuando se acrediten los requisitos para participar en Convocatorias Limitadas conforme al artículo 154 ibídem.

DIRECCIÓN DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA: CALLE 34 No.41-73 BARRIO BARZAL VILLAVICENCIO – META- Colombia

CRONOGRAMA DE LA INVITACIÓN PÚBLICA

ACTIVIDAD	FECHA INICIO	HORA INICIO	FECHA FIN	HORA FIN	LUGAR
Junta de Contratación para Aprobación Proyecto de Pliegos	25/02/2015	07:00	25/02/2015	12:00	Calle 34 No. 41-73 Barzal
Publicación Proyecto de Pliegos y aviso de convocatoria	25/02/2015	17:00	25/02/2015	17:00	www.colombiacompra.gov.co y www.fiscalía.gov.co
Plazo límite para presentar observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones	25/02/2015	17:00	04/03/2015	18:00	Calle 34 No. 41-73 Barzal o alejandra.sanchez@fiscalia.gov.co
Junta de Contratación para aprobación de Pliegos de Condiciones Definitivos	05/03/2015	07:00	05/03/2015	12:00	Calle 34 No. 41-73 Barzal
Publicación respuestas a las observaciones del proyecto de pliego de condiciones, Pliego de Condiciones Definitivo y Resolución Apertura	05/03/2015	17:00	05/03/2015	17:00	www.colombiacompra.gov.co
Presentación de Manifestación de Interés	05/03/2015	17:00	10/03/2015	18:00	Calle 34 No. 41-73 Barzal y alejandra.sanchez@fiscalia.gov.co
Sorteo en caso de que se presenten mas de 10 manifestaciones de interés	11/03/2015	15:00	11/03/2015	17:00	Calle 34 No. 41-73 Barzal y alejandra.sanchez@fisc

ACTIVIDAD	FECHA INICIO	HORA INICIO	FECHA FIN	HORA FIN	LUGAR
					alia.gov.co
Publicación de la lista de posibles oferentes	11/03/2015	17:00	11/03/2015	18:00	www.colombiacompra.gov.co
Plazo límite para recibir Solicitudes de Aclaración a los pliegos definitivos	05/03/2015	17:00	10/03/2015	11:00	Calle 34 No. 41-73 Barzal o alejandra.sanchez@fiscalia.gov.co
Plazo límite para efectuar Adendas	10/03/2015	15:00	11/03/2015	18:00	www.colombiacompra.gov.co
Termino para presentar propuestas.	05/03/2015	17:00	13/03/2015	11:00	Calle 34 No. 41-73 Barzal
Cierre del Proceso	13/03/2015	11:00	13/03/2015	11:00	Calle 34 No. 41-73 Barzal
Apertura de Urna	13/03/2015	11:05	13/03/2015	11:30	Calle 34 No. 41-73 Barzal
Evaluación de Propuestas	13/03/2015	11:30	17/03/2015	15:00	Calle 34 No. 41-73 Barzal
Remisión de informes a la Sección de Gestión Contractual para Consolidar.	13/03/2015	11:30	17/03/2015	15:00	Calle 34 No. 41-73 Barzal
Junta de Contratación para Aprobación Informes de Evaluación	18/03/2015	07:00	18/03/2015	12:00	Calle 34 No. 41-73 Barzal
Publicación Informe de Evaluación Consolidado	18/03/2015	17:00	18/03/2015	17:00	www.colombiacompra.gov.co
Recepción y Estudio de Observaciones a evaluaciones	18/03/2015	17:00	24/03/2015	18:00	Calle 34 No. 41-73 Barzal o alejandra.sanchez@fiscalia.gov.co
Junta de Contratación para Aprobación de respuesta a Observaciones al informe de evaluación, y Propuesta de Adjudicación.	25/03/2015	07:00	25/03/2015	12:00	Calle 34 No. 41-73 Barzal
Publicación de la respuesta a las observaciones del informe de evaluación y Resolución de Adjudicación	25/03/2015	14:00	25/03/2015	18:00	www.colombiacompra.gov.co
Suscripción Contrato	26/03/2015	08:00	31/03/2015	18:00	Calle 34 No. 41-73 Barzal

ACUERDOS COMERCIALES VIGENTES

De conformidad con lo establecido en el numeral 8 del artículo 20 del Decreto 1510 de 2013, y el manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación establecido por la Agencia Colombiana de Contratación – Colombia Compra Eficiente, mediante el cual se dan las pautas, las salvedades de aplicabilidad y excepciones para establecer si determinada contratación se encuentra o no cobijada por algún Acuerdo Internacional o Tratado de Libre Comercio (TLC) vigente, la Fiscalía General de la Nación – Seccional Villavicencio, en materia de acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes, del

FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN

Departamento Nacional de Planeación, se encontró lo siguiente:

ACUERDOS COMERCIALES VIGENTES

Acuerdo Comercial	Entidad Estatal Incluida	Presupuesto del proceso de Contratación Superior al Valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación Cubierto por el Acuerdo Comercial
Canadá	SI	NO	SI	NO
Chile	SI	NO	SI	NO
Estados Unidos	SI	NO	SI	NO
Salvador	NO	SI	NO	NO
Guatemala	SI	SI	NO	SI
Honduras	NO	SI	NO	NO
Liechtenstein y suiza	SI	NO	SI	NO
México	NO	NO	NO	NO
Unión Europea	SI	NO	NO	NO
Servicios prestados por oferentes de la Comunidad Andina de Naciones	SI	N/A	N/A	Aplica principio de trato nacional y no discriminación para Bolivia Ecuador y Perú. Excepto transporte aéreo, de conformidad con lo previsto en el literal c) del artículo 150 del Decreto 1510 de 2013

Conforme al Artículo 148. Del Decreto 1510 de 2013, la Entidad Estatal elaborará el cronograma de acuerdo con los plazos previstos en dichos Acuerdos Comerciales, y teniendo en cuenta las instrucciones contenidas en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de contratación podemos determinar que nos encontramos cubiertos por el Acuerdo Comercial con Guatemala el cual no establece un plazo mínimo para la preparación y la presentación de las ofertas.

LUGAR DE CONSULTA DEL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES Y ESTUDIOS PREVIOS: www.colombiacompra.gov.co

(ORIGINAL FIRMADO)
CARLOS ALBERTO TIRADO TRIANA
Subdirector Seccional de Apoyo a la Gestión